



## NOTA INFORMATIVA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)

Senado de la República, 19 de abril de 2017

### LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE URUGUAY: PERFIL Y FUNCIONAMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA VISITA DE SU PRESIDENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA<sup>1</sup>



En el marco de la visita oficial del Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, José Carlos Mahía, al Senado de la República, el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques presenta una reseña de los antecedentes históricos, así como del funcionamiento y la composición de dicha institución del Poder Legislativo. Posteriormente se presenta el perfil del Diputado Mahía y se considera la legislación clave que ha sido aprobada por la Cámara Baja del Parlamento uruguayo para dar paso a temas centrales de su política exterior y sus relaciones bilaterales con México.

<sup>1</sup> (Foto) El Diputado por el Departamento de Canelones, José Carlos Mahía, asume la Presidencia de la Cámara de Representantes por el tercer periodo de la XLVIIIa. Legislatura. Departamento de Fotografía del Parlamento del Uruguay. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://goo.gl/xqjSY9>

En el marco de la visita oficial del Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, José Carlos Mahía, y de la Sesión Solemne que a propósito tendrá lugar en el Senado de la República, el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques presenta una reseña de los antecedentes históricos, el funcionamiento y la composición de dicha institución del Poder Legislativo. Posteriormente se presenta el perfil del Diputado Mahía y se considera la legislación clave que ha sido aprobada por la Cámara Baja del Parlamento uruguayo y sus recientes actividades en materia internacional. Por último, se hace referencia a las actividades en materia de diplomacia parlamentaria en las que coinciden los legisladores mexicanos y uruguayos, destacando a su vez las prioridades de la política exterior del Uruguay.

## Antecedentes históricos

El Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay es ejercido por la Asamblea General (Parlamento) que posee un carácter bicameral al estar conformado por la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores, las cuales pueden actuar de forma separada o conjunta, en conformidad con la Constitución de 1967. Su sede se ubica en Montevideo, Uruguay. Sus antecedentes se remontan al 26 de julio de 1828 cuando el General Juan Antonio Lavalleja, jefe del grupo conocido como los Treinta y Tres orientales que inició en 1825 el proceso de independencia del Imperio del Brasil, convocó al pueblo uruguayo a la elección de una asamblea con la finalidad de desempeñar la función legislativa.<sup>2</sup>

En paralelo a los trabajos preparatorios para la conformación de dicha asamblea, el 27 de agosto de 1828, a instancias de representantes británicos, se firmó en la ciudad de Río de Janeiro el Convenio Preliminar de Paz entre las Provincias Unidas del Río de la Plata (Argentina) y el Emperador del Brasil que, además de poner fin a la guerra entre ambos pueblos, reconoció la independencia de Uruguay. Este instrumento fue ratificado el 4 de octubre de 1828.<sup>3</sup> Tras este acontecimiento, el 22 de noviembre de 1828, se instaló y sesionó por primera vez, “en la Villa de San José”, la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, entonces de carácter unicameral.<sup>4</sup>

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado logró sesionar en la ciudad de Montevideo hasta finales de abril de 1829 después de que las tropas brasileñas abandonaron dicha plaza. Derivado de sus facultades legislativas, este órgano aprobó la Constitución del 1 de septiembre de 1829, que entró en vigor el 18 de julio de 1830, así como la Ley sobre Libertad de Imprenta, el Reglamento Provisorio de Administración de Justicia, la Ley Orgánica Policial, la Ley para la Organización del Ejército Permanente del Estado, la Ley de Elecciones, la Ley Orgánica sobre la Milicia Nacional, y la Ley que separó la Iglesia uruguayo de la Diócesis de Buenos Aires.<sup>5</sup>

<sup>2</sup>Parlamento de Uruguay, *Historia del Parlamento*, Uruguay, s. f. Consultado el 5 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/sobreeelparlamento/historia>

<sup>3</sup> Cancillería de Argentina, Biblioteca Digital de Tratados, s. l. s. f. Consultado el 5 de abril de 2017 en: [http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_ficha.php?id=507](http://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=507)

<sup>4</sup> Parlamento de Uruguay, *Historia del Parlamento...*

<sup>5</sup> *Ídem.*

La Constitución de 1830 instauró un Poder Legislativo compuesto por la Asamblea General que reunía a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Representantes que sólo actuaba en caso de disidencias entre estas últimas respecto de la sanción de las leyes y en otros supuestos establecidos expresamente por la propia Carta fundacional.<sup>6</sup>

La primera Constitución de Uruguay dispuso que la Cámara de Senadores estaría integrada por un Senador por cada uno de los entonces nueve Departamentos que existían, los cuales serían elegidos indirectamente por el pueblo por un mandato de seis años. La integración de este órgano se renovarían en un tercio cada bienio. Por otra parte, la Cámara de Representantes sería electa directamente en circunscripciones departamentales y en razón de un legislador “por cada tres mil almas o fracción que no baje de dos mil”. En las dos primeras Legislaturas, la Cámara Baja estuvo compuesta por 29 representantes o diputados electos por un periodo de tres años.<sup>7</sup>

Ambas Cámaras tenían las mismas funciones legislativas, si bien el Senado contaba con algunas facultades de autorización para ciertas actividades ejercidas por el Poder Ejecutivo. El número de legisladores además aumentó progresivamente debido a la creación de nuevos Departamentos, cuya cifra desde 1880 es de diecinueve, y a la Ley de 1890 que autorizó el aumento del número de representantes en razón del crecimiento de la población. La Legislatura bicameral se instaló por primera vez el 24 de octubre de 1830.<sup>8</sup>

El cuarto órgano legislativo que estableció la Constitución de 1830 fue la Comisión Permanente, compuesta de dos Senadores y cinco Representantes, que actuaría durante los recesos de la Asamblea General y de las dos Cámaras a fin de garantizar la observancia de la misma Carta Suprema y demás legislación, teniendo la facultad de prestar o rehusar su consentimiento a ciertos actos del Poder Ejecutivo.

Durante el siglo XIX y hasta principios del siglo XX, las ocupaciones del territorio uruguayo por parte de la metrópoli colonial y por invasores extranjeros dificultaron que el Parlamento sesionara sin interrupciones, tal como aconteció durante la Guerra Grande (14 de febrero de 1846 al 14 de febrero de 1852), cuando Montevideo estaba sitiado por las fuerzas del Brigadier General Manuel Oribe, en alianza con los federales argentino, que impidieron la celebración de elecciones para renovar la Legislatura electa en noviembre de 1842.

El 30 de julio de 1916, tras la celebración de comicios en los que por vez primera se ejerció el voto secreto en el país, la Asamblea Nacional Constituyente electa elaboró la Constitución de 1918, que entró en vigor el 1 de marzo de 1919 tras haber sido aprobada por plebiscito el 25 de noviembre de 1917.

Cabe precisar que la Constitución de 1918 no modificó la estructura ni la organización del Poder Legislativo, aunque posteriormente las Leyes Constitucionales del 22 de octubre de 1930 y del 27 de octubre de 1932 establecieron la elección directa de los Senadores. Además, este nuevo texto

---

<sup>6</sup> *Ídem.*

<sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> *Ídem.*

constitucional siguió sin fijar el número de integrantes de la Cámara de Representantes, pero eliminó la referencia previa a la elección de un representante “por cada tres mil almas o por una fracción que no baje de dos mil”. Al respecto, el artículo 1 de la Ley Complementaria de Elecciones del 22 de octubre de 1925 estableció que la Cámara Baja se integraría por ciento veintitrés miembros.<sup>9</sup>

En relación con las funciones de control del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo, la Constitución de 1918 estipuló que cualquier legislador tendría derecho a solicitar a los Ministros de Estado los datos e informes necesarios a su labor y se facultó a las Cámaras a designar comisiones parlamentarias de investigación. De esta forma, el “llamado a Sala a los Ministros” que en la Carta de 1830 establecía como un requisito que debía ser aprobado por mayoría de votos se modificó al autorizarlo en el nuevo texto por la resolución de un tercio de los votos. Otro aspecto de gran relevancia fue la garantía de que el sufragio se ejercería sobre las bases de la inscripción obligatoria en el Registro Cívico, el voto secreto, la representación proporcional y la prohibición, a los funcionarios policiales y militares, de toda actividad política, salvo el ejercicio del voto. Como un dato histórico, el 25 de agosto de 1925, se inauguró el Palacio Legislativo, que es la sede actual del Parlamento uruguayo en el marco del centenario de la declaratoria de la independencia nacional.<sup>10</sup>

En este periodo histórico, el Parlamento de Uruguay suspendió sus actividades por dos golpes de Estado. La primera ocasión abarcó del 31 de marzo de 1933 al 17 de mayo de 1934, cuando al día siguiente entró en funciones una nueva Legislatura electa en virtud de la Constitución de 1934, la cual modificó la integración de las dos Cámaras. Por un lado, se estableció que el Senado estaría integrado por treinta Senadores y por el Vicepresidente de la República, quien debía presidirlo con voz y voto. A la par, quince escaños de la Cámara Alta se elegirían conforme a la lista más votada del partido que hubiera obtenido el mayor número de votos y los otros quince a la lista más votada del partido que hubiera quedado en segundo lugar. Por otra parte, la Cámara de Representantes se integraría por noventa y nueve diputados electos por representación proporcional. Tanto la composición como la forma de elección no sufrieron modificaciones en las sucesivas reformas constitucionales de 1942, 1952, 1967 y 1997. La Constitución de 1934 introdujo el mecanismo de la censura parlamentaria a los ministros, si bien éste fue aplicado en una ocasión en 1969.<sup>11</sup>

En febrero de 1942, el Parlamento de Uruguay tuvo que cesar sus funciones a raíz de otro golpe de Estado. El 15 de febrero de dicho año se instaló la nueva Legislatura y entró en vigor la Constitución de 1942 que abandonó los principios anteriores para la integración de la Cámara de Senadores y volvió a adoptar el sistema de representación proporcional para asignar los 33 escaños que rige en la actualidad.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> *Ídem.*

<sup>11</sup> *Ídem.*

<sup>12</sup> *Ídem.*

Varios años después entró en vigor la Constitución de 1952, la cual no modificó las disposiciones relativas a la organización y el funcionamiento del Poder Legislativo, si bien sustituyó la Presidencia de la República por un Consejo Nacional de Gobierno integrado por nueve miembros. Es conveniente señalar que esta Carta Magna otorgó a la Asamblea General la facultad de designar a los miembros de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de Cuentas, siendo una competencia que poseía desde la Constitución de 1934.<sup>13</sup>

Tras un corto periodo de un gobierno ejecutivo colegiado, la Constitución de 1967 aprobó el restablecimiento de la Presidencia de la República, sin alterar la integración y las funciones del Parlamento. Este texto actualmente se encuentra en vigor y ha sido objeto de las enmiendas aprobadas en el plebiscito del 8 de diciembre de 1996 y que cobraron vigencia el 14 de enero de 1997.

Durante el gobierno del entonces Presidente Jorge Pacheco Areco (1967-1972), el 15 de abril de 1972 se declaró un “estado de guerra interno” y se promulgaron varias leyes, a solicitud del titular del Poder Ejecutivo para suspender temporalmente ciertas garantías constitucionales. El 10 de julio de 1972, la Asamblea General aprobó la Ley de Seguridad del Estado y el Orden Público, también conocida como la Ley de Seguridad Nacional que suspendió ciertos derechos de las personas acusadas de actividades subversivas y transfirió de los tribunales civiles a los militares la competencia para el enjuiciamiento de personas civiles acusadas de delitos contra la seguridad del Estado. Estas medidas se encontraban dirigidas al Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (MLN-T).<sup>14</sup>

El 27 de junio de 1973, el entonces Presidente Juan María Bordaberry (1972-1976) disolvió la Asamblea General, argumentando que “la acción delictiva de la conspiración contra la Patria, coaligada con la complacencia de grupos políticos sin sentido nacional, se halla inserta en las propias instituciones, para así presentarse encubierta como una actividad formalmente legal”.<sup>15</sup> De esta forma, las facultades del Parlamento uruguayo fueron transferidas a un Consejo de Estado de 25 miembros, principalmente militares, designados por el titular del Poder Ejecutivo, y que se consolidaría como el principal órgano del gobierno. Este régimen prohibió las actividades de ciertos partidos políticos, grupos y organizaciones estudiantiles, de la prensa, y realizó de manera sistemática la tortura, las desapariciones y el encarcelamiento de los opositores, participando incluso en la llamada Operación Cóndor.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> *Ídem.*

<sup>14</sup> El Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros fue una organización político-militar revolucionaria fundada a mediados de la década de los años sesenta y que desarrolló actividades de guerrilla urbana. Sus líneas estratégicas planteaban que “la vía de las armas era la única posibilidad de lograr la liberación nacional y de alcanzar un cambio revolucionario de carácter socialista”. Consultado el 7 de abril de 2017 en: Renato Dinamarca Opazo, Una aproximación a la guerrilla urbana: El Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLN-T), *Revista Divergencia*, N° 2, Año 1 / julio - diciembre 2012. pp. 39-62.

<sup>15</sup> *La Red 21*, “27 de junio de 1973: la historia detrás del Golpe de Estado”, s. l. 26 de junio de 2013. Consultado el 7 de abril de 2017 en: <http://www.lr21.com.uy/politica/1112803-27-de-junio-de-1973-la-historia-detras-del-golpe-de-estado-civico-militar>

<sup>16</sup> Véase: Nota de Coyuntura “El juicio por la Operación Cóndor en Argentina: Responsabilidad individual por crímenes de lesa humanidad cometidos durante las dictaduras militares en Sudamérica”. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del

En 12 de junio de 1976, las Fuerzas Armadas removieron del cargo a Juan María Bordaberry y designaron como Presidente provisional a Alberto Demicheli, quien suspendió la convocatoria a elecciones generales y creó el Consejo de la Nación con competencias para designar al Presidente de la República, así como a los miembros del Consejo de Estado, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y de la Corte Electoral.<sup>17</sup>

El 26 de agosto de 1976, el Consejo de la Nación nombró como Presidente a Aparicio Méndez Manfredini por un periodo de cinco años (1976-1981), siendo su sucesor el General de Ejército retirado, Gregorio Conrado Álvarez (1981-1985). En este lapso, la ciudadanía rechazó en un plebiscito celebrado en noviembre de 1980 la reforma constitucional elaborada por los militares, en un intento por legitimar el régimen en un contexto caracterizado por las prácticas del terrorismo de Estado, la represión, la propaganda oficial y la prohibición a los partidos y los movimientos sociales opositores. Entre las propuestas de reforma constitucional se encontraban las siguientes: la instauración a nivel legal del Consejo de Seguridad Nacional cuya función sería tutelar la democracia, así como de un Tribunal Político con la competencia para destituir funcionarios; la posibilidad de realizar allanamientos nocturnos en casas de particulares; la presentación de un candidato presidencial único por partido para las elecciones que deberían tener lugar en 1981; la asignación del otorgamiento de mayorías parlamentarias al partido triunfador en las elecciones, independientemente de los votos obtenidos; la eliminación del doble voto simultáneo<sup>18</sup>; y el condicionamiento de la reglamentación del derecho de huelga a la iniciativa del Poder Ejecutivo, previa aprobación parlamentaria por mayoría calificada.<sup>19</sup>

A raíz del fracaso en el plebiscito, el General Gregorio Conrado Álvarez anunció un plan político con un cronograma concentrado en las siguientes fases: la aprobación de una ley de partidos políticos y la realización de elecciones primarias para integrar las convenciones de dichas agrupaciones en noviembre de 1982; la negociación con las autoridades designadas de los partidos para un nuevo texto constitucional que debía someterse a referéndum en noviembre de 1983; y la celebración de elecciones generales, de acuerdo esa eventual y nueva Constitución, en noviembre de 1984, de las que surgiría el Gobierno civil destinado a recibir el poder de manos de los militares el 1 de marzo de 1985.<sup>20</sup>

---

Senado de la República, 1 de julio de 2016. Consultado el 7 de abril de 2017 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/010716\\_Operacion\\_Condor.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/010716_Operacion_Condor.pdf)

<sup>17</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El Sistema Normativo Relacionado con la Protección de los Derechos Humanos. s. l. s. f. Consultado el 7 de abril de 2017 en: <http://www.cidh.org/countryrep/Uruguay78sp/cap.1.htm>

<sup>18</sup> El Doble Voto Simultáneo es “un sistema que permite al elector realizar dos elecciones en un solo acto, al votar paralelamente por un partido en particular y dentro de él, por una corriente específica, sublema o candidato. El partido que obtiene más votos es el ganador y su candidato más votado es al que se le asigna el escaño. De esta manera se eliminan los procesos de selección interna del partido y se traslada la responsabilidad al elector para que elija el candidato que considere más apto”. En la actualidad, este sistema se mantiene para las elecciones locales. Héctor Díaz-Santana, “El doble voto simultáneo: Una alternativa para el sistema electoral de México”, *Revista Justicia Electoral*, Número 20, 2005. pp. 33-46.

<sup>19</sup> *El Espectador*, “A 30 años del plebiscito de 1980”, Montevideo, 30 de noviembre de 2010. Consultado el 7 de abril de 2017 en: <http://www.espectador.com/politica/199757/a-30-anos-del-plebiscito-de-1980>

<sup>20</sup> Segio Melgarejo y Alberto Carabalbo, “La situación política uruguaya y las elecciones primarias del 28 de noviembre”, *El País*, España, 27 de noviembre de 1982. Consultado el 7 de abril de 2017 en: [http://elpais.com/diario/1982/11/27/internacional/407199605\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1982/11/27/internacional/407199605_850215.html)

Estos acontecimientos, aunados a los efectos negativos de una crisis económica y a la reorganización de los movimientos sindicales, derivaron en una etapa de transición con posteriores negociaciones entre la dictadura, los partidos políticos y la sociedad civil que condujo a una exitosa transición democrática y a la celebración de elecciones en 1984, en las cuales el Doctor Julio María Sanguinetti obtuvo la victoria y se convirtió en el Presidente de Uruguay. Su primer mandato fue de 1985-1990 y fue electo nuevamente para el periodo 1995-2000. De esta forma, la historia registra una suspensión durante doce años de las funciones del Parlamento de Uruguay del 27 de junio de 1973 al 14 de febrero de 1985 tras el auto golpe de Estado que dio paso a un régimen cívico-militar en Uruguay.

El 15 de febrero de 1985 se instaló la 42ª Legislatura del Parlamento de Uruguay cuyos objetivos iniciales, en el ámbito de sus funciones legislativas, fueron recomponer el orden jurídico nacional con fundamento en la Constitución; restablecer los derechos de los ciudadanos y reparar los perjuicios sufridos por las víctimas. De esta forma, este Poder del Estado aprobó, entre otras, la Ley de Convalidación de los decretos-leyes dictados durante la dictadura, la Ley de Amnistía de los Presos Políticos, la Ley de Emergencia para la Enseñanza, la Ley Orgánica de la Judicatura, la Ley de Destituidos por el gobierno *de facto*, la Ley de Presupuesto Nacional y la Ley de Refinanciación del Endeudamiento Interno ocasionado por la crisis económica de 1982.<sup>21</sup>

En términos generales, la estructura del Parlamento se mantiene en la Constitución vigente de 1967, solo se registran modificaciones en relación con la elección y la composición de cada uno de los cuatro órganos antes mencionados.<sup>22</sup> Asimismo, el proceso legislativo previsto por la Constitución de 1830 no fue alterado sustancialmente en las sucesivas Constituciones y reformas.

### **Funcionamiento de la Asamblea General de Uruguay**

Según el artículo 82 constitucional, Uruguay tiene como forma de gobierno una república democrática. El Poder Legislativo es ejercido por la Asamblea General compuesta a su vez por una Cámara de Representantes y una Cámara de Senadores que pueden actuar separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la Constitución.

En términos concretos, el artículo 85 enumera las siguientes competencias de la Asamblea General y, en su caso, la participación de las Cámaras: 1) Elaborar y mandar publicar los Códigos; 2) Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia y de lo Contencioso Administrativo; 3) Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República, así como a la protección de los derechos individuales y el fomento de la ilustración, agricultura, industria, comercio interior y exterior; 4) Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los presupuestos y su distribución, además del orden de su recaudación e inversión; 5) Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la deuda pública nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara; 7) Decretar la guerra y aprobar o reprobado por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados

<sup>21</sup> Parlamento de Uruguay, *Historia del Parlamento...*

<sup>22</sup> *Ídem.*

de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras; 8) Designar todos los años la fuerza armada necesaria y el número de efectivos militares que sólo podrá aumentarse por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara; 9) Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara; habilitar puertos; establecer aduanas y derechos de exportación e importación y declarar de interés nacional zonas turísticas; 10) Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de pesas y medidas; 11) Permitir o prohibir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, con excepción de las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Poder Ejecutivo; 12) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella; 13) Crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros; y aprobar, reprobado o disminuir los presupuestos que presente el Poder Ejecutivo, acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase y decretar honores públicos a los grandes servicios; 14) Conceder indultos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, y acordar amnistías en casos extraordinarios, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara; 15) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse; 16) Elegir el lugar en que deban residir las autoridades de la Nación; 17) Conceder monopolios, requiriéndose para ello dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Para instituirlos en favor del Estado o de los Gobiernos Departamentales, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara; 18) Elegir, en reunión de ambas Cámaras, los miembros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas; 19) Juzgar políticamente la conducta de los Ministros de Estado, e 20) Interpretar la Constitución, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 a 261.<sup>23</sup>

La Asamblea General abre sus sesiones el 1 de marzo de cada año hasta el 15 de diciembre, o sólo hasta el 15 de septiembre, en el caso de que tengan lugar elecciones, debiendo entonces la nueva legislatura de la Asamblea empezar a sesionar el 15 de febrero siguiente. La Constitución uruguaya establece que, por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de la Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria, así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración. Asimismo, el receso queda automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración.

El artículo 88 de la Constitución de Uruguay estipula que la Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un

---

<sup>23</sup> Parlamento del Uruguay, Constitución de 1967 con las modificaciones plebiscitadas el 26 de noviembre de 1989, el 26 de noviembre de 1994, el 8 de diciembre de 1996 y el 31 de octubre de 2004. Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>



sistema de representación proporcional y tendrán un mandato de cinco años. A cada uno de los 19 Departamentos<sup>24</sup> corresponden al menos dos diputados.

Cabe mencionar que la Cámara de Representantes tiene el derecho, en conformidad con el artículo 93 constitucional, de “acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa”.<sup>25</sup>

En otro sentido, el artículo 94 constitucional estipula que la Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral y bajo el sistema de representación proporcional integral. También se integra por el Vicepresidente de la República, que tendrá voz y voto, ejerciendo la Presidencia de este órgano y de la Asamblea General. Los senadores tienen un mandato de cinco años.

En virtud del artículo 102, la Cámara de Senadores tiene la competencia de abrir juicios públicos a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Es conveniente agregar que cualquier legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para cumplir sus cometidos, excepto aquello relacionado con la materia y la competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (artículo 118 constitucional). A la par, cada una de las Cámaras tiene la facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de “hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización” (artículo 119 constitucional); nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos (artículo 120 constitucional) y formular declaraciones sobre los tres casos previamente mencionados.

---

<sup>24</sup> Los Departamentos de Uruguay son: 1) Artigas; Canelones; 3) Cerro Largo; 4) Colonia; 5) Durazno; 6) Flores; 7) Florida; 8) Lavalleja; 9) Maldonado; 10) Montevideo; 11) Paysandú; 12) Río Negro; 13) Rivera; 14) Rocha; 15) Salto; 16) San José; 17) Soriano; 18) Tacuarembó; y 19) Treinta y Tres. Los Gobiernos Departamentales están organizados en un Poder Ejecutivo unipersonal representado por el Intendente, electo por votación directa a mayoría simple entre los llamados lemas electorales. Cada Gobierno Departamental tiene un Poder Legislativo (Junta Departamental) integrado por 31 Ediles Departamentales, electos por votación directa en un sistema mayoritario y subsidiariamente proporcional, esto es, el partido del Intendente tiene un mínimo de 16 bancas y, si obtiene más del 50% de los votos, obtiene tantas bancas como corresponda en forma proporcional. Los intendentes municipales son electos por sufragio universal cada cinco años. Las últimas elecciones municipales se celebraron en mayo de 2015. Congreso de Intendentes, *Gobiernos Departamentales*, s. l. s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <http://www.ci.gub.uy/index.php/2013-06-18-12-01-34/2013-06-18-12-03-13/103-gobiernos-departamentales>

<sup>25</sup> Parlamento del Uruguay, *Constitución de 1967...*

Por su parte, la Comisión Permanente está compuesta de cuatro Senadores y siete Representantes designados por sus respectivas Cámaras, ejerciendo sus funciones durante el receso de la Asamblea General y hasta el reinicio de las sesiones ordinarias. Sus competencias son velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto. En el supuesto de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General (artículos 129 y 130 de la Constitución de 1967). De igual forma, tiene la facultad de prestar o rehusar su consentimiento en todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo necesite, con arreglo a la Carta Magna de Uruguay.

Es preciso señalar que el Presidente de la República en relación con su facultad de nombramiento del personal consular y diplomático, cuenta con la obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores o, en caso de receso, de la Comisión Permanente para los Jefes de Misión. Si alguna de éstas no dicta resolución dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo puede prescindir de la autorización solicitada.

Es conveniente señalar que también existe una Comisión Administrativa del Poder Legislativo como un órgano creado por la Ley N° 9.427 del 28 de agosto de 1934 y modificada por la Ley N° 16.821 del 23 de abril de 1997, que cuenta con funciones administrativas en torno a los servicios de apoyo a la labor legislativa y la coordinación de las tareas que se brindan para la conservación y el mantenimiento del Palacio Legislativo y otros edificios administrados por el Poder Legislativo. Se integra por el Presidente de la Asamblea General, tres senadores y tres diputados, más un observador por la minoría no representada.<sup>26</sup>

## **Relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en Uruguay**

Uruguay es una república presidencial y democrática. En vista de ello, el Poder Ejecutivo recae en el Presidente, asimismo existe el cargo de Vicepresidente y un Consejo de Ministros. Las últimas elecciones generales se realizaron en octubre de 2014, siendo necesaria una segunda vuelta que tuvo lugar en noviembre de dicho año. En estos comicios, resultaron electos el actual Presidente Tabaré Ramón Vázquez Rosas y el Vicepresidente Raúl Sendic, ambos candidatos del Frente Amplio.

En su relación con el Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo le corresponden, según las disposiciones del artículo 168 constitucional, informarle, durante la inauguración de las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y sobre las reformas que considere dignas de su atención; poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación; proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones, asimismo puede remitir la iniciativa con declaratoria de urgente consideración; convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias; decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos; tomar medidas de seguridad en los casos graves e

<sup>26</sup> Parlamento del Uruguay, *¿Qué es la Comisión Administrativa?*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/comisionadministrativa/funcionesycompetencias>

imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las 24 horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente; preparar y presentar el presupuesto ante la Asamblea General; y concluir y suscribir tratados con la respectiva aprobación del Poder Legislativo.

En particular, el Presidente de la República debe contar con el acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su caso, de la Comisión Permanente, para la destitución de los empleados por ineptitud, omisión o delito, incluidos los funcionarios diplomáticos y consulares; para la concesión de los ascensos militares para los rangos de Coronel y demás Oficiales Superiores; y para la designación del Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, contemplando en determinados casos ciertas excepciones para prescindir de dicha autorización por la falta de un pronunciamiento. Asimismo, el Presidente de la República no puede salir del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas sin la autorización de la Cámara de Senadores (artículo 170 constitucional).

### **Proceso legislativo, promulgación y sanción de las leyes**

De acuerdo con la Constitución vigente de Uruguay, cualquier proyecto de ley puede tener su origen tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, o en el Poder Ejecutivo, si bien este último posee la facultad exclusiva en las iniciativas para determinar las exoneraciones tributarias o para la determinación de los salarios mínimos o precios de adquisición de los productos o bienes de la actividad pública o privada.

En primer término, si la Cámara de origen, es decir, aquella en la que se inició el proyecto lo aprueba, posteriormente se remite a la otra Cámara a fin de que lo discuta, reforme, adicione o deseche. En el supuesto de que la Cámara revisora devuelva el proyecto con adiciones u observaciones, y la Cámara de origen manifieste su conformidad con ellas, tiene que avisar en contestación y remitirlo al Poder Ejecutivo.

Sin embargo, el texto constitucional también observa que en la hipótesis de que la Cámara de origen no encuentre justas las adiciones u observaciones, puede insistir en sostener su proyecto tal y como lo remitió al principio, y podrá en dicho caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras. Así, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo. En el tercer supuesto, si la Cámara de revisión aprueba el proyecto remitido por la Cámara de origen, solo tiene que avisarle a esta última y enviarlo al Poder Ejecutivo para su publicación.

En esta fase, en el supuesto de que el Poder Ejecutivo tuviera objeciones u observaciones, totales o parciales, puede devolver el proyecto con éstas a la Asamblea General, dentro del plazo de diez días. Por consiguiente, se convoca a este órgano del Poder Legislativo y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes de cada una de las Cámaras, quienes podrán ajustarse a las observaciones o rechazarlas, manteniendo el proyecto sancionado. En otro escenario, si transcurren treinta días de la primera convocatoria sin mediar rechazo expreso de las observaciones del Poder Ejecutivo, éstas se considerarán aceptadas.

También la Constitución prevé que ante la desaprobación del proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo por las Cámaras reunidas, éste quedará sin efecto y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura. En otro sentido, cuando las Cámaras reunidas para reconsiderar un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, si aquellas lo aprueban nuevamente, se tendrá por su última sanción, y tras comunicarlo al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida.

En todos los casos de devolución de tales iniciativas, las votaciones en la Asamblea General son nominales, y tanto los nombres y los fundamentos del voto de los legisladores, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se deben publicar inmediatamente por la prensa.

En otras hipótesis, el Poder Ejecutivo, en el caso de no presentar ninguna observación, debe avisar inmediatamente, quedando así el proyecto sancionado y listo para ser promulgado. Por otra parte, también se prevé que, si el Presidente no devuelve el proyecto, transcurrido el plazo de 10 días, este último tendrá fuerza de ley y se cumplirá como tal, reclamándose esto, en caso omiso, por la Cámara remitente. Cabe mencionar que cuando un proyecto es desechado al principio por la Cámara revisora, éste queda sin efecto y no puede ser presentado hasta el siguiente periodo de la Legislatura.

En términos generales, la discusión y la aprobación de las leyes debe realizarse por ambas Cámaras, aunque en el supuesto de que éstas mantengan discrepancias, la decisión corresponde a la Asamblea General. Tras ser sancionado un proyecto de ley por el Parlamento se le comunica al Poder Ejecutivo para los efectos de su promulgación, el cual se reserva la potestad de vetarlo, pero si las Cámaras reunidas en Asamblea General aprueban por mayoría especial el texto vetado, el proyecto debe ser finalmente promulgado.

Cabe mencionar que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de presentar ante el Parlamento iniciativas de ley en materia presupuestal y con respecto al funcionamiento de la economía, así como otros proyectos de ley con declaratoria de urgente consideración que deben ser tramitados y votados por ambas Cámaras dentro de plazos predeterminados, en el supuesto de que, si éstas no realizan el procedimiento, tales iniciativas son aprobadas al vencimiento de dichos plazos. No obstante, el Parlamento retiene la facultad de rechazar expresamente esos proyectos y, por mayoría especial, dejar sin efecto la declaratoria de urgencia y seguir considerando estos últimos de acuerdo a las reglas generales del proceso legislativo.

## Comisiones

La Ley N° 16.698 sobre Comisiones Parlamentarias de 1995 estipula que estas últimas “son órganos pluripersonales, previstos por la Constitución, la ley o el reglamento interno del Cuerpo designante, cuyo cometido genérico es asesorarlo en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación, de control administrativo o de administración interna”.<sup>27</sup> De acuerdo con dicha legislación, las comisiones son de cuatro clases: permanentes, especiales, de investigación y para suministrar datos con fines legislativos.

Por su parte, el Reglamento de la Cámara de Representantes<sup>28</sup> señala que existirán Comisiones de asesoramiento de dos categorías: permanentes y especiales. El artículo 115 señala en este sentido que habrá dieciséis Comisiones Permanentes, mientras que la siguiente disposición menciona que la Cámara podrá, por mayoría absoluta de votos, crear Comisiones Especiales para informar sobre asuntos o problemas determinados, fijándoles en cada caso el plazo en el que deberán presentar su dictamen. Por otra parte, el Reglamento indica que el número de integrantes de cada Comisión Permanente no podrá ser superior a quince ni inferior a tres.<sup>29</sup>

El Reglamento además refiere que podrán designarse Comisiones Investigadoras, comprendidas en artículo 120 de la Constitución, previo un informe de una Comisión pre investigadora compuesta de tres miembros.<sup>30</sup>

La Cámara de Representantes cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes: 1) Asuntos Internacionales; 2) Asuntos Internos; 3) Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; 4) Defensa Nacional; 5) Derechos Humanos; 6) Educación y Cultura; 7) Ganadería, Agricultura y Pesca; 8) Hacienda; 9) Industria, Energía y Minería; 10) Legislación del Trabajo; 11) Presupuestos; 12) Salud Pública y Asistencia Social; 13) Seguridad Social; 14) Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas; 15) Turismo; y 16) Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.<sup>31</sup>

Actualmente la Cámara Baja cuenta con las siguientes Comisiones Especiales dedicadas a los temas de: 1) Innovación, Ciencia y Tecnología; 2) Asuntos Municipales; 3) Deporte; 4) Población y Desarrollo; 5) Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado; 6) Asuntos del Río de la Plata, Frente Marítimo y Antártida; 7) Equidad y Género; 8) Cooperativismo; 9) Seguridad y Convivencia; 10) Adicciones; y 11) sobre Tenencia Responsable y Bienestar Animal.<sup>32</sup> Tiene además dos Comisiones Integradas o unidas sobre Hacienda

<sup>27</sup> Parlamento del Uruguay, *Ley N° 16.698 Comisiones Parlamentarias*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp547030.htm#>

<sup>28</sup> El Reglamento de la Cámara de Representantes fue aprobado el 11 de diciembre de 1991 y modificado el 4 de noviembre de 1998, el 4 de octubre de 2011 y el 18 de junio de 2014.

<sup>29</sup> Parlamento del Uruguay, *Reglamento de la Cámara De Representantes*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/507895.HTML#>

<sup>30</sup> *Ídem*.

<sup>31</sup> Parlamento del Uruguay, *Comisiones Permanentes*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/tipo/permanente>

<sup>32</sup> \_\_\_\_\_, *Comisiones Especiales*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/tipo/especiales>

integrada con Presupuestos y Salud Pública; y Asistencia Social integrada con la de Derechos Humanos.<sup>33</sup>

Por otra parte, existen tres Comisiones Investigadoras relacionadas con las siguientes cuestiones: 1) Con Fines de Investigación sobre todo el proceso que condujo a la construcción de la planta regasificadora en Puntas de Sayago; 2) sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015 y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos; y 3) sobre los posibles actos de inteligencia de estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha.<sup>34</sup> No se registran Comisiones pre investigadoras.

### Partidos y representación en la XLVIII Legislatura (2015-2020)

Tras los resultados de las elecciones que tuvieron lugar en octubre de 2014, la XLVIII Legislatura de la Cámara de Representantes cuenta con cinco grupos parlamentarios, a saber, el Partido Frente Amplio al cual pertenece el Presidente Tabaré Ramón Vázquez Rosas, el Partido Nacional, el Partido Colorado, el Partido Independiente y el Partido Asamblea Popular.

**Cuadro 1. Composición de la Cámara de Representantes por partido político**

Partido	Número de representantes
Partido Frente Amplio	50
Partido Nacional	32
Partido Colorado	13
Partido Independiente	3
Partido Asamblea Popular	1
<b>Total</b>	<b>99</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Representantes, Integración del Cuerpo, s. l. s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en:

<http://www.diputados.gub.uy/docs/LegxPartido.pdf>

A continuación, se presenta un cuadro de la composición de la Cámara de Representantes de acuerdo con la representación de los diputados por los cinco partidos políticos en los 19 Departamentos que integran Uruguay.

<sup>33</sup> \_\_\_\_\_, Comisiones Integradas, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/tipo/integradas>

<sup>34</sup> \_\_\_\_\_, Comisiones Investigadoras, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/tipo/investigadoras>

**Cuadro 2. Composición de la Cámara de Representantes / representación de los diputados por partido político en los Departamentos**

Partidos políticos						
	Frente Amplio	Partido Nacional	Partido Colorado	Partido Independiente	Partido Asamblea Popular	Escaños
Departamento						
Artigas	1	1				2
Canelones	8	4	2	1		15
Cerro Largo	1	1				2
Colonia	1	1	1			3
Durazno	1	1				2
Flores	1	1				2
Florida	1	1				2
Lavalleja	1	1				2
Maldonado	2	2	1	1		6
Montevideo	23	11	5	1	1	41
Paysandú	1	1	1			3
Río Negro	1	1				2
Rivera	1	1	1			3
Rocha	1	1				2
Salto	2		1			3
San José	1	1				2
Soriano	1	1				2
Tacuarembó	1	1	1			3
Treinta y Tres	1	1				2
<b>Total de diputados</b>	50 <sup>35</sup>	32	13	3	1	99

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Representantes, Nómina de Representantes por Departamento, Uruguay, s. f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.diputados.gub.uy/docs/Legxdpto.pdf>

## Autoridades de la Cámara de Representantes

El Reglamento de la Cámara de Representantes establece que en la sesión inicial de cada periodo ordinario se procederá a elegir Presidente, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, quien durará en sus funciones hasta el siguiente periodo ordinario. Asimismo, estipula que de inmediato se procederá por el mismo sistema a elegir a cuatro Vicepresidentes.

El Presidente es el representante oficial de la Cámara de Representantes, teniendo entre algunos de sus deberes observar y hacer cumplir, en todas sus partes, el Reglamento de este órgano del Poder Legislativo; abrir y cerrar las sesiones; dirigir las discusiones; nombrar todas las Comisiones

<sup>35</sup> En diciembre de 2016, el Diputado Gonzalo Mujica anunció que abandonaría el Frente Amplio ante lo que esta agrupación no cuenta con una mayoría parlamentaria de manera automática. *República*, "Gonzalo Mujica "políticamente estoy fuera de la orgánica", Uruguay, 7 de diciembre de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.republica.com.uy/gonzalo-mujica/590928/>

de la Cámara y presentar, dentro de los seis primeros meses de cada Legislatura, el presupuesto de Secretaría, entre otros.<sup>36</sup> El Presidente no forma parte de ninguna Comisión, pero podrá concurrir a todas, con voz y sin voto.

Las autoridades de la Cámara de Representantes de Uruguay se integran por el Diputado José Carlos Mahía Freire (Frente Amplio) como Presidente, así como por el Diputado José Andrés Arocena (Partido Nacional) ocupando el cargo de Primer Vicepresidente y de la Diputada Gabriela Susana Barreiro (Frente Amplio) desempeñando el puesto de Vicepresidenta Segunda. El Diputado Nicolás Olivera (Partido Nacional) ocupa la Tercera Vicepresidencia, mientras que el cargo de Cuarto Vicepresidente se encuentra vacante.<sup>37</sup>

### **Ideología de los partidos**

El Frente Amplio, fundado el 5 de febrero de 1971, es una coalición de diversos partidos políticos de izquierda y sectores de ideología progresista. En su origen reunió tanto a partidos preexistentes como el Socialista, el Comunista y el Demócrata Cristiano como a sectores provenientes de los Partidos Colorado y Blanco.<sup>38</sup> Se integra por los siguientes sectores políticos: Movimiento de los Claveles Rojos; Grupo País; Partido Socialista de Uruguay; Movimiento Socialista; Movimiento 20 de Mayo; Partido por la Victoria del Pueblo; Movimiento de Participación Popular; Compromiso Frenteamplista; Baluarte Frenteamplista; Partido Obrero Revolucionario; Partido Comunista de Uruguay; Frente Izquierda de Liberación; Partido de la Seguridad Social; Nueva Generación Frenteamplista; Liga Federal; Partido Socialista de los Trabajadores; Asamblea Uruguay; Movimiento Popular Frenteamplista; Izquierda Abierta; Corriente de Izquierda; Corriente de Acción y Pensamiento – Libertad; Corriente de Unidad Frenteamplista; Nuevo Espacio; Confluencia Frenteamplista; Partido Demócrata Cristiano; Alianza Progresista; Vertiente Artiguista; Movimiento Cambio Frenteamplista y Casa Grande.<sup>39</sup>

El Presidente Tabaré Ramón Vázquez Rosas, quien ocupó la Presidencia por primera vez en el periodo de 2005 a 2010 y fue electo nuevamente para ejercer un mandato de 2015 a 2020, así como el ex Presidente José Mujica y líder del Movimiento de Participación Popular (MPP), fueron candidatos del Frente Amplio. También fue militante y dirigente del Partido, el actual Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, ex Senador electo durante las elecciones de 2014 y ex Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Almagro Lemes.

Por otra parte, el Partido Nacional, la segunda fuerza política en la actual Legislatura, se identifica con la ideología liberal, nacionalista y de centro-derecha. Fue fundado en 1836 y tradicionalmente es conocido como el Partido Blanco. El ex Presidente Luis Alberto Lacalle, miembro de este partido, desempeñó este cargo de 1990 a 1995.

<sup>36</sup> Parlamento del Uruguay, *Reglamento de la Cámara...*

<sup>37</sup> Cámara de Representantes, *Institucional*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <http://www.diputados.gub.uy/institucional/>

<sup>38</sup> Frente Amplio, *Fundación*, s. l. s. f. Consultado el 18 de febrero de 2017 en: <https://frenteamplio.uy/somos-fa/historia/item/7-fundacion>

<sup>39</sup> \_\_\_\_\_, *Sectores*, s. f. s. l. Consultado el 18 de febrero de 2017 en: <https://frenteamplio.uy/somos-fa/sectores>



El Partido Colorado, otra de las agrupaciones históricas en Uruguay que en su origen tuvo un carácter más urbano y a favor de la inmigración, actualmente se integra por sectores de centro-derecha y socialdemócrata. En la fase de la transición democrática, los ex Presidentes Julio María Sanguinetti (1985-1990 y 1995-2000) y Jorge Batlle Ibáñez (2000-2005) fueron candidatos de este partido.<sup>40</sup> Por otra parte, el Partido Independiente, fundado en 2002, es considerado como una agrupación de centro-izquierda, social-demócrata y demócrata-cristiano;<sup>41</sup> mientras que el Partido Asamblea Popular es de izquierda.

## Agenda y Legislación recientemente aprobada por la Cámara de Representantes

En el presente periodo legislativo, el 18 de abril, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que regula el derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos,<sup>42</sup> presentado por el Diputado del Partido Independiente, Iván Posada. La minuta para efectos constitucionales fue remitida al Senado para su estudio. De acuerdo a la iniciativa no se podrá restringir el acceso de forma arbitraria a los espectáculos, aunque se impedirá la entrada a aquellas personas con antecedentes de conductas violentas. Asimismo, la presencia de la policía a la entrada de los espectáculos será de apoyo en caso de que se aplique el derecho de admisión.<sup>43</sup>

La actual agenda legislativa de la Cámara Baja del Parlamento de Uruguay, se compone de las siguientes medidas que ya han sido turnadas a las Comisiones Permanentes competentes: un proyecto de ley por el que se regula el sistema de tarjetas de crédito y una iniciativa por la que se implementa una sobre cuota de inversión para el financiamiento de las instituciones de asistencia médica colectiva. (Comisión de Comisión de Hacienda); un proyecto que establece nuevas normas sobre salud mental (Comisión de Salud Pública y Asistencia Social); y una iniciativa por la que se crea el Instituto de Obras y Servicios de Arquitectura del Uruguay (Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas).<sup>44</sup>

Es conveniente mencionar que el Senado, a principios de esta legislatura, retomó el estudio de un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 311 y 312 del Código Penal sobre actos de discriminación y feminicidio.<sup>45</sup> El 18 de abril, la Cámara Alta aprobó por unanimidad la llamada “Ley de feminicidio” que establece como agravante el asesinato de mujeres por su condición de género, endureciendo la sanción de este delito por 30 años de prisión. La iniciativa tipifica el feminicidio como el homicidio “contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio,

<sup>40</sup> Julio Barreiro, *El sistema de partidos políticos en Uruguay*, Universidad de la República, Montevideo. Working Paper No. 65, Barcelona 1993. Consultado el 18 de abril de 2018 en: [http://www.icps.cat/archivos/WorkingPapers/WP\\_I\\_65.pdf?noga=1](http://www.icps.cat/archivos/WorkingPapers/WP_I_65.pdf?noga=1)

<sup>41</sup> Partidos Políticos, Ficha de datos (URU), s. l. s. f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://partidos-politicos.net/uruguay/>

<sup>42</sup> Parlamento de Uruguay, *Diputados aprobó derecho de admisión y llamado a Sala al Canciller de la República*, Uruguay, 28 de abril de 2017. Consultado en misma fecha en: <https://parlamento.gub.uy/noticiasyeventos/noticias/node/87017>

<sup>43</sup> *El País*, "Diputados sancionó derecho de admisión en espectáculos públicos", Uruguay, 18 de abril de 2017 en: <http://www.elpais.com.uy/informacion/diputados-sanciono-derecho-admision-espectaculos.html>

<sup>44</sup> Parlamento de Uruguay, *Diputados aprobó derecho...*

<sup>45</sup> \_\_\_\_\_, *Sesión de Senado. Modificación de artículos del Código Penal*, Uruguay, 5 de abril de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/noticiasyeventos/noticias/node/86988>

por su condición de tal”.<sup>46</sup> La minuta será remitida a la Cámara de Representantes para continuar con el proceso constitucional.

Ese mismo día, se aprobó el llamado a Sala, a fin de que comparezca el Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa, “para informar al Cuerpo acerca de la evaluación que hace el Poder Ejecutivo sobre la situación que se vive en la República Bolivariana de Venezuela, a la luz de la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos y las cláusulas democráticas de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y el Mercosur”.<sup>47</sup>

### **Perfil: José Carlos Mahía Freire**

#### **Presidente de la Cámara de Representantes**



Fecha y lugar de nacimiento: Nació el 8 de agosto de 1966 en Las Piedras, Canelones, Uruguay.

Estudios: Es Profesor de Historia egresado del Instituto de Profesores Artigas.

Partido Político: Representante Nacional por el Partido Frente Amplio para la Legislatura XLVIII (2015-2020).<sup>48</sup>

Entidad que representa: Departamento de Canelones.

Actividades parlamentarias: El Diputado José Carlos Mahía Freire asumió la Presidencia de la Cámara de Representantes el 1 de marzo de 2017 y concluirá este cargo el 15 de diciembre de este año. Tiene una amplia trayectoria legislativa pues ha sido Representante Nacional durante cinco periodos consecutivos, a saber, en la Legislatura XLIV (1995-2000), la Legislatura XLV (2000-2005), la Legislatura XLVI (2005-2010), la Legislatura XLVII (2010-2015) y la actual Legislatura XLVIII (2015-2020). Actualmente es integrante de los Grupos Interparlamentarios de Amistad Uruguay – China; Uruguay – España; y Uruguay - México.

En su primer periodo legislativo fue miembro de la Comisión de Industria y Minería de la Cámara de Representantes y delegado de sector en la Comisión de Educación y Cultura. En 1996 se integró a la Comisión de Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) siendo su Vicepresidente en 1998. En 1997 fue electo para integrar el Consejo Político Nacional de Asamblea Uruguay.<sup>49</sup>

<sup>46</sup> *El Observador*, Senado aprobó por unanimidad ley de femicidios, Uruguay, 18 de abril de 2017. Consultado en misma fecha en: <http://www.elobservador.com.uy/senado-aprobo-unanimidad-ley-femicidios-n1059462>

<sup>47</sup> *Ídem*.

<sup>48</sup> Parlamento de Uruguay, *Despacho virtual*. Mahía, José Carlos, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/legisladores/2921>

<sup>49</sup> Sitio Oficial José Carlos Mahía, *Trayectoria*, Uruguay, s. f. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <http://www.josecarlosmahia.com/practice-areas-1.html>

Durante la Legislatura de 2000 a 2005 fue integrante de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y delegado de sector en la Comisión de Transporte y Obras Públicas. A nivel regional continuó con su trabajo en el Parlatino, siendo Vicepresidente de la Comisión de Equidad y Género, Niñez y Adolescencia. Entre 2005 y 2010 mantuvo su labor en estos órganos asumiendo la Presidencia de la Comisión de Educación en 2007. También fue miembro del Parlamento del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).<sup>50</sup>

En el periodo de 2010 a 2015, el Diputado Mahía se desempeñó como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, de la Comisión Especial de Innovación, Investigación Científica y Tecnología, y fue delegado en la Comisión de Educación y Cultura. Durante 2010 y 2011 fue Presidente de la Comisión de Democracia y Derechos Humanos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e integrante de la Directiva de la Comisión de Asuntos vinculados a la Organización de las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria.

El Diputado José Carlos Mahía identifica que como Presidente de la Cámara de Representantes tiene la tarea de promover el debate y la aprobación de iniciativas legislativas claves en este tercer año de Legislatura en relación con la rendición de cuentas; la reforma a la Caja Militar que en la actualidad funciona con subsidios otorgados por el Estado; la creación de la Universidad de la Educación destinada a brindar formación y título universitario a sus estudiantes; y la iniciativa de derechos de autor. Asimismo, el Presidente de la Cámara Baja ha destacado la relevancia de la agenda de género que se encuentra en el Senado al abordar la situación sobre la violencia de género y la necesidad de otorgar mayor respaldo a los espacios de participación de la mujer en los órganos electivos del Estado.<sup>51</sup>

Actividades políticas: El Diputado José Carlos Mahía fue fundador de la Asociación Social y Cultural de Estudiantes de la Educación Pública (A.S.C.E.E.P.) en la ciudad de Piedras en 1984. En 1987 fue miembro de la Secretaría Directiva del Centro de Estudiantes del Instituto de Profesores Artigas. Es militante del Frente Amplio desde 1984. Entre 1988 y 1989 fue integrante del Comité Ejecutivo del Partido por el Gobierno del Pueblo (PGP) del Departamento de Canelones.

En 1989 frente a la decisión del Partido por el Gobierno del Pueblo de separarse del Frente Amplio, el Diputado Mahía optó por permanecer en esta última agrupación. En 2015 se postuló como candidato a la Intendencia de Canelones y desde septiembre de 2016 es Vicepresidente del Frente Amplio.

Actividades profesionales: Periodista y Profesor de Historia en el Liceo Manuel Rosé de Las Piedras.

Actividades recientes. El 6 de abril pasado, el Diputado José Carlos Mahía y el Representante Regional, Amerigo Incalcaterra, firmaron un Convenio de Colaboración entre la Cámara de

---

<sup>50</sup> *Ídem.*

<sup>51</sup> José Carlos Mahía, "Un año clave para el gobierno", *Montevideo Portal*, Uruguay, 8 de marzo de 2017. Consultado el 17 de abril de 2017 en: [http://columnistas.montevideo.com.uy/uc\\_302651\\_1.html](http://columnistas.montevideo.com.uy/uc_302651_1.html)

Representantes y la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo objetivo es desarrollar acciones para fomentar una plena cultura de respeto a los derechos humanos y consolidar mecanismos institucionales de promoción y difusión de los mismos. En el marco de este instrumento se busca concretar acciones de asesoría, intercambio de opiniones y establecer proyectos de cooperación técnica, especialmente en materia de derechos humanos y asuntos internacionales.<sup>52</sup>

## Posicionamiento global y Política Exterior de Uruguay

Uruguay se destaca en Sudamérica por ser una sociedad crecientemente igualitaria y por contar con un alto ingreso per cápita, reducidos niveles de desigualdad y pobreza así como una ausencia prácticamente total de indigencia en un contexto de crecimiento económico constante y superior a la media regional. Su clase media es, en términos relativos, una de las más grandes en América Latina y el país aparece consistentemente en los niveles más altos para la región registrados en diversos índices globales como los de Desarrollo Humano y Libertad Económica. Políticamente se destaca por ser una democracia estable con instituciones sólidas, procesos electorales transparentes y una gestión pública orientada a la rendición de cuentas y la participación activa de la sociedad civil. En términos educativos y culturales cuenta con políticas públicas que han sido emblemáticas para los mejores estándares de la región mediante el uso pionero de las tecnologías de la información, por ejemplo, y en materia de empleo y vivienda cuenta con políticas de vanguardia en todo Sudamérica.

El interés primordial de la política exterior de Uruguay recae en la búsqueda de la integración regional y la profundización de sus relaciones con Argentina y Brasil, principalmente. En el ámbito bilateral, su relación con Brasil ha sido estrecha desde el inicio del segundo mandato presidencial del Presidente Tabaré Vázquez, siendo éste uno de los primeros países que visitó el Presidente uruguayo después de asumir el cargo.<sup>53</sup> Es importante señalar que Brasil es su primer socio comercial y principal destino de sus exportaciones.<sup>54</sup>

Asimismo, destaca el relanzamiento de su relación con Argentina, ante el nuevo gobierno del Presidente Mauricio Macri, quien visitó Uruguay en su primer viaje bilateral oficial al extranjero. Derivado de esa visita, se reafirmó el interés mutuo por dinamizar la relación comercial y robustecer el diálogo político de Alto Nivel. Argentina es su tercer socio comercial tan solo después de Brasil y China,<sup>55</sup> no obstante, en 2015 se posicionó como el primer inversor extranjero.<sup>56</sup>

En el ámbito regional, Uruguay ha desempeñado un papel preponderante. En 1980 con la firma del Tratado de Montevideo, se concretó la creación de la Asociación Latinoamericana de

<sup>52</sup> Parlamento del Uruguay, *Se firmó convenio con Naciones Unidas sobre Derechos Humanos*, Uruguay, 6 de abril de 2017. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/noticias/eventos/noticias/node/86994>

<sup>53</sup> Con información de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Carpeta de Apoyo con motivo de la ratificación de Francisco Arroyo Veyra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Oriental del Uruguay y Representante Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), abril de 2016.

<sup>54</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores de España, *Uruguay, Ficha País*, marzo 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/URUGUAY\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/URUGUAY_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>55</sup> *Secretaría de Relaciones Exteriores, Op. cit.*

<sup>56</sup> *Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Op. cit.*

Integración (ALADI), cuya sede se encuentra en Montevideo.<sup>57</sup> Fue al margen de ésta, que Uruguay pudo impulsar su proceso de apertura comercial con la suscripción de acuerdos sustantivos con Argentina y Brasil.<sup>58</sup> No obstante, su rol en pro de la integración regional tuvo mayor énfasis cuando a finales de los años ochenta, Uruguay acompañó junto con Argentina, Brasil y Paraguay, las negociaciones que más adelante resultaron en la firma del Tratado de Asunción y la integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en 1991.<sup>59</sup> Por medio de ALADI y del MERCOSUR ha firmado Acuerdos de Libre Comercio con países como Chile, Bolivia y Perú.<sup>60</sup> Ciertamente “este proceso de integración generó en su momento profundas expectativas y aún, en sus logros y fracasos, sigue marcando la política de inserción de Uruguay”.<sup>61</sup>

En ese sentido, uno de los principales objetivos del Plan Quinquenal Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>62</sup> consiste en promover la integración del MERCOSUR al comercio internacional y mejorar el relacionamiento del bloque con el resto del mundo. En diciembre de 2015, Uruguay mantuvo la Presidencia Pro Témpore del Mecanismo, en el marco de la celebración del 25 aniversario de su creación. En ese contexto, una de las prioridades del mandato fue “trabajar en aras de mejorar la imagen del MERCOSUR en el mundo”.<sup>63</sup>

También Uruguay es miembro fundador de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) creada mediante la adopción del Tratado Constitutivo en mayo de 2008.<sup>64</sup> Uruguay sostuvo la Presidencia Pro Témpore de UNASUR desde el 6 diciembre de 2014 y hasta 17 de abril de 2016, y se hizo cargo de la organización de la IX Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno, misma que se realizó en Quito, Ecuador, el 15 de abril 2016, en donde le traspasó la Presidencia Pro Témpore a Venezuela.<sup>65</sup>

Más allá de estos mecanismos, y como parte del objetivo del Plan Estratégico de “profundizar el relacionamiento con el resto del mundo”, en agosto de 2012, Uruguay fue aceptado como miembro

<sup>57</sup> La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es el mayor grupo latinoamericano de integración. Sus trece países miembros representan en conjunto a más de 510 millones de habitantes. Su propósito consiste en promover la cooperación regional con el fin último de lograr un mercado común latinoamericano. Para mayor información consulte: ALADI, *Quiénes Somos, Acerca de ALADI*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.aladi.org/sitioAladi/quienesSomos.html>

<sup>58</sup> Ignacio Bartesaghi, “La posición de Uruguay en el Mercosur: implicancias para el futuro”, International Center for Trade and Sustainable Development, 15 de julio de 2015. Consultado el 8 de abril de 2017 en: <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/la-posici%C3%B3n-de-uruguay-en-el-mercosur-implicancias-para-el-futuro>

<sup>59</sup> El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional que tiene como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Para mayor información consulte: MERCOSUR, *¿Qué es el MERCOSUR?*, s.f. Consultado el 18 abril de 2017 en: <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/11/innova.front/en-pocas-palabras>

<sup>60</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores de España, “Uruguay”, Ficha País, marzo 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPaís/URUGUAY\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPaís/URUGUAY_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>61</sup> Ignacio Bartesaghi, *Op. cit.*

<sup>62</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, *Plan Estratégico 2015-2020. Bases Para La Política Exterior Del Uruguay*, República Oriental del Uruguay, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiOtt\\_Y0K7TAhUH\\_WMKHQ6XDQIQFggiMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mrree.gub.uy%2Ffrontend%2Fafiledownload%3F1%2C1%2C778%2CO%2CS%2C0%2C32672%253BS%253B2%253B16%2C&usq=AFQjCNGxiB08AK-upIDb4jQckb6J2VM4Iq](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiOtt_Y0K7TAhUH_WMKHQ6XDQIQFggiMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mrree.gub.uy%2Ffrontend%2Fafiledownload%3F1%2C1%2C778%2CO%2CS%2C0%2C32672%253BS%253B2%253B16%2C&usq=AFQjCNGxiB08AK-upIDb4jQckb6J2VM4Iq)

<sup>63</sup> *Secretaría de Relaciones Exteriores, Op. cit.*

<sup>64</sup> UNASUR, *Historia*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.unasursg.org/es/historia>

<sup>65</sup> *Secretaría de Relaciones Exteriores, Op. cit.*

observador de la Alianza del Pacífico.<sup>66</sup> Uruguay ve en la Alianza “un mecanismo de integración económica de gran dinamismo y una plataforma atractiva de proyección hacia los mercados de la región Asia Pacífico”. En términos concretos, y en cierta convergencia con Argentina, busca incrementar la relación del MERCOSUR con la Alianza del Pacífico. De igual forma, se plantea el interés de ampliar sus relaciones con países “no tradicionales [...] como China o Japón”. Al respecto, cabe destacar que la relevancia de la relación comercial sino-uruguaya se ha incrementado notablemente.<sup>67</sup>

Por otro lado, el Plan Estratégico considera que “la inserción internacional de Uruguay es un elemento históricamente ligado a la viabilidad nacional”, por lo tanto en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, Uruguay ha desempeñado un papel muy activo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como contribuyente de tropas en las denominadas Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (OMP) de la ONU, como importante actor de la agenda de desarme y a partir de un firme compromiso con el combate al cambio climático. De acuerdo con Naciones Unidas, Uruguay aporta un total de 1,418 elementos actualmente,<sup>68</sup> mientras que la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay indica que son 1,492, por lo tanto, el 10% de los miembros de las Fuerzas Armadas uruguayas trabaja fuera del país en este tipo de operaciones.<sup>69</sup> Esta condición posiciona históricamente a Uruguay dentro de los diez mayores contribuyentes al mantenimiento de la paz.<sup>70</sup> En días recientes, Uruguay informó sobre la conclusión de su participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), por lo que mantiene vigente su participación fundamentalmente concentrada en 5 misiones, algunas de las cuales forman parte de las denominadas OMP: UNMOGIP en India y Paquistán, MFO en Egipto, ONUCI en Costa de Marfil, MONUSCO en República del Congo, y en la Misión Política especial de ONU en Colombia.<sup>71</sup>

La retirada de las tropas uruguayas de la MINUSTAH se debió a la decisión tomada por los 15 miembros del Consejo de Seguridad de la ONU mediante la resolución 2350 “que extiende por un periodo final de seis meses la operación de la Misión de la ONU, tras 13 años de operación. Por lo tanto, se decretó que el componente militar de la MINUSTAH debe reducirse gradualmente en los próximos meses hasta completar su retirada hasta antes del próximo 15 de octubre”.<sup>72</sup> Resulta relevante señalar también que el Plan Estratégico de Política Exterior establece como prioridad, “llevar adelante la agenda de Uruguay como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad”, cargo que asumió desde el 1° de enero de 2016, para el periodo que concluye el 31 de diciembre

<sup>66</sup> *Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Op. cit.*

<sup>67</sup> *Ídem.*

<sup>68</sup> Naciones Unidas Mantenimientos de la Paz, *Países que aportan contingentes de soldados y policías*, Recursos, 28 de febrero de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.un.org/es/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml>

<sup>69</sup> Magdalena Martínez, “La salida de Haití deja un hueco financiero en las fuerzas armadas uruguayas”. *Diario El País*, 17 de abril de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2017/04/17/actualidad/1492463682\\_846712.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2017/04/17/actualidad/1492463682_846712.html)

<sup>70</sup> *Naciones Unidas Mantenimientos de la Paz, Op. cit.*

<sup>71</sup> Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, *Misiones Actuales*, enero de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.enopu.edu.uy/misiones-de-paz/misiones-actuales/>

<sup>72</sup> Security Council, Resolution 2350 (2017), *United Nations*, 13 de abril de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/RES/2350\(2017\)](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2350(2017))

de 2017. Es importante señalar que, en el mes de mayo, Uruguay se desempeñará como Presidente del Consejo, en sucesión de Estados Unidos.<sup>73</sup>

### *Relación Bilateral México-Uruguay*

México y Uruguay establecieron relaciones diplomáticas el 22 de febrero de 1831. La relación con México ha tenido indudablemente un impulso notable durante las presidencias de Tabaré Vázquez, quien ha realizado visitas en dos ocasiones, ambas durante su primer periodo presidencial.<sup>74</sup> La relación bilateral se sustenta en el Acuerdo de Asociación Estratégica firmado el 14 de agosto de 2009. Es importante destacar que la primera visita oficial al extranjero del Presidente Enrique Peña Nieto fue a Uruguay el 28 de enero de 2013 y que se espera, tal cual se anunció en febrero pasado, que el Presidente Tabaré Vázquez visite México durante el último trimestre del 2017.

Uruguay es el único país del MERCOSUR con el que México tiene un Tratado de Libre Comercio (TLC), y fue suscrito el 15 de julio de 2003. Actualmente, el marco jurídico bilateral está conformado por dieciséis acuerdos vigentes, el último de ellos un Memorandum de Entendimiento sobre cooperación en materia de Gobierno Digital entre la Secretaría de la Función Pública y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica de Uruguay, firmado el 29 de abril de 2016.<sup>75</sup>

En cuanto al marco institucional, el Acuerdo de Asociación Estratégica es el principal mecanismo de diálogo bilateral, mismo que establece una asociación en materia política, económica, comercial y de cooperación. El Acuerdo fue suscrito en Uruguay el 14 de agosto de 2009 y celebró su primera reunión en Montevideo el 15 de marzo de 2012.<sup>76</sup> Recientemente, en febrero de 2017 en la Ciudad de México se celebró la segunda Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos del Acuerdo. En él se manifestó el interés recíproco por establecer un Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias entre ambos países, se informó de los esfuerzos para retomar la negociación de un proyecto de Acuerdo de Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de información en asuntos aduaneros, así como para reactivar la negociación de importantes acuerdos bilaterales para el combate a la delincuencia organizada. Igualmente, ambas delegaciones celebraron la coincidencia de posiciones en relación con asuntos centrales de la agenda global como el desarme y la defensa de los migrantes, y destacaron la trascendencia

<sup>73</sup> Security Council, *Security Council Presidency in 2017*, United Nations, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.un.org/en/sc/presidency/>

<sup>74</sup> La primera de ellas en Visita de Estado del 26 al 28 de abril de 2006, y la segunda en Visita Oficial del 21 al 25 de junio de 2008.

<sup>75</sup> Secretaría de la Función Pública, *México y Uruguay acuerdan cooperar en materia de Gobierno Abierto*, Comunicado de Prensa, 29 de abril de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.gob.mx/sfp/prensa/mexico-y-uruguay-acuerdan-cooperar-en-materia-de-gobierno-abierto>

<sup>76</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Carpeta de Apoyo con motivo de la ratificación de Francisco Arroyo Vieyra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Oriental del Uruguay y Representante Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)*, Op. cit.

que tendrá el 47 Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA a celebrarse en la Ciudad de México en junio de 2017.<sup>77</sup>

Durante una visita reciente a México el pasado 7 de marzo de 2016, el Canciller Rodolfo Nin Novoa se reunió con la entonces Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu, para llevar a cabo “una evaluación conjunta del estado que guarda la relación bilateral”. En ese sentido, ambos “destacaron la importancia del diálogo político, el potencial de las relaciones comerciales y la cooperación”. Particularmente, resaltaron el papel que el Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay ha tenido “en el impulso del programa de cooperación técnico-científico”. En tres años el fondo ha instrumentado 17 proyectos en materias como: salud, desarrollo social, medio ambiente y cambio climático, cultura, ciencia y tecnología, entre otros.<sup>78</sup>

En el ámbito multilateral, intercambiaron puntos de vista sobre los temas de interés común, puesto que ambos países coinciden en distintas plataformas como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Alianza del Pacífico, la ALADI, la Conferencia Iberoamericana, entre muchos otros.<sup>79</sup> Con respecto a la Alianza del Pacífico, destacó el interés que existe por incrementar la interacción y los lazos entre los miembros del MERCOSUR y de la Alianza del Pacífico. Cabe señalar que el pasado 7 de abril, se llevó a cabo en Buenos Aires, Argentina, la II Reunión Ministerial entre los países de la Alianza del Pacífico y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), marco dentro del cual, el Canciller Luis Videgaray se reunió con su homólogo uruguayo, el Canciller Rodolfo Nin Novoa, donde acordaron celebrar en junio próximo la II Reunión del Consejo de Asociación del Acuerdo de Asociación Estratégica, misma que tendrá lugar en México.<sup>80</sup>

Por lo que toca al ámbito comercial, en 12 años de vigencia del TLC, el comercio bilateral se ha multiplicado en 3.4 veces al pasar de 173.1 millones de dólares en 2004, a 591.4 millones de dólares en 2015.<sup>81</sup> El 6 de septiembre de 2016, México y Uruguay celebraron la V Reunión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio (TLC) México–Uruguay, en la que se revisaron temas de interés común como el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones del TLC, los logros alcanzados en su aplicación y aquellos asuntos relacionados con el funcionamiento del Tratado en materia de Reglas y Certificados de Origen, así como Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, con el objetivo de incrementar los flujos comerciales

<sup>77</sup> *Acta Final de la II Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos del Acuerdo de Asociación Estratégica México - Uruguay*, 16 de febrero de 2017, consultado en: [http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/16939/1/acta\\_final\\_commix\\_politica.pdf](http://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/16939/1/acta_final_commix_politica.pdf)

<sup>78</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *La Canciller Claudia Ruiz Massieu se reunió con su homólogo de Uruguay, Rodolfo Nin Novoa*, Comunicado de Prensa, 7 de marzo de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.gob.mx/sre/prensa/la-canciller-claudia-ruiz-massieu-se-reunio-con-su-homologo-de-uruguay-rodolfo-nin-novoa>

<sup>79</sup> *Idem.*

<sup>80</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *El Secretario Luis Videgaray participa en la Reunión de Ministros de la Alianza del Pacífico y del MERCOSUR*, Comunicado de Prensa, 7 de abril de 2017. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-secretario-luis-videgaray-participa-en-la-reunion-de-ministros-de-la-alianza-del-pacifico-y-del-mercosur>

<sup>81</sup> Secretaría de Economía, *Balanza Comercial de México con Uruguay, Sistema de Consulta de Información Estadística por País*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/W7bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/W7bc_e.html)



bilaterales y promover inversiones recíprocas.<sup>82</sup> Por último, en cuanto a las inversiones, de acuerdo con la Secretaría de Economía, Uruguay es el 32º inversionista en México a nivel mundial y el 11º entre los países de América Latina y el Caribe.<sup>83</sup>

### *Diplomacia Parlamentaria*

En el ámbito de la diplomacia parlamentaria, el Parlamento de Uruguay desempeña un papel destacado. Por un lado, Uruguay forma parte de distintos Foros Parlamentarios al margen de mecanismos internacionales como es el caso Parlamento del Mercosur, constituido el 14 de diciembre 2006, el cual está conformado por parlamentarios de los países que integran el MERCOSUR<sup>84</sup> o bien el del Parlamento Suramericano del UNASUR, creado mediante la adopción del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas para la Constitución del Parlamento Suramericano,<sup>85</sup> donde están representados parlamentarios de los doce países miembros del UNASUR.<sup>86</sup>

Por el otro, dentro de la Asamblea General, se cuenta con diversos Grupos de Amistad Interparlamentarios que fungen como “órganos de trabajo interno del Parlamento uruguayo, cuyo propósito es contribuir con otros países al mutuo entendimiento político y a un estrechamiento de la cooperación en los campos: social, económico, comercial, cultural y político”. De acuerdo con el reglamento del Parlamento,<sup>87</sup> estos “pueden constituirse con aquellos países con los que la República Oriental del Uruguay mantiene relaciones diplomáticas o consulares, así como con aquellos organismos internacionales de los cuales la República es miembro”. Tal es el caso del Grupo de Amistad Uruguay-Consejo de Seguridad de la ONU o el Grupo de Amistad Uruguay-México. En total, la Asamblea General cuenta con 33 Grupos de Amistad.<sup>88</sup>

<sup>82</sup> Secretaría de Economía, *México y Uruguay celebran la V Reunión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio*, Comunicado de Prensa, 7 de septiembre de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.gob.mx/se/prensa/mexico-y-uruguay-celebran-la-v-reunion-de-la-comision-administradora-del-comision-administradora>

<sup>83</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Carpeta de Apoyo con motivo de la ratificación de Francisco Arroyo Vieyra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Oriental del Uruguay y Representante Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)*, *Op. cit.*

<sup>84</sup> Para mayor información consulte: Parlamento del MERCOSUR, “A cerca del Parlamento”, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/7006/1/parlasur/parlamento.html>

<sup>85</sup> Para consultar el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas para la Constitución del Parlamento Suramericano visite: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, *Diario de Sesión: Sesión Especial N° 53*, 14 de julio de 2010. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.bcn.cl/laborparlamentaria/wsgi/consulta/verDiarioDeSesion.py?id=639690>

<sup>86</sup> Para mayor información consulte: UNASUR, *Qué es UNASUR*, s.f. Consultado el 18 abril de 2017 en: <http://unasur-edificiodeplenarias.com/unasur/que-es-unasur/>

<sup>87</sup> El Reglamento de los Grupos de Amistad fue aprobado por la Cámara de Representantes el 18 de mayo de 2004 y por la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2008. Para consultar dicho reglamento visite: Parlamento del Uruguay, *Reglamento de los Grupos de Amistad*, s.f. Consultado el 18 abril de 2017 en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/533378.PDF>

<sup>88</sup> Parlamento del Uruguay, *Grupos de Amistad Interparlamentarios*, Asamblea General, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/asambleageneral/gai>

Con respecto al Grupo de Amistad Uruguay-México, lo integran once Legisladores de los cuales, ocho son miembros de la Cámara de Representantes y tres son integrantes de la Cámara de Senadores.<sup>89</sup>

En el caso mexicano, la Cámara de Diputados cuenta con un Grupo de Amistad México-Uruguay, mismo que fue instalado el 15 de junio de 2016.<sup>90</sup> Durante el acto de inauguración, los dieciséis Diputados integrantes encabezados por el entonces Presidente de la Cámara de Diputados y actual Presidente del Grupo de Amistad, Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva del Partido Revolución Democrática (PRD),<sup>91</sup> estuvieron acompañados por Jorge Alberto Delgado Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Uruguay en México.<sup>92</sup>

Como parte de las actividades en el ámbito parlamentario, es importante resaltar la visita que realizó al Senado mexicano el ex Senador electo y ex Canciller uruguayo, y actual Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro Lemes, el pasado 8 de septiembre de 2015. En esa ocasión, los legisladores mexicanos tuvieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre los diversos temas que aquejan a la región.<sup>93</sup> En honor a su visita, el Senado de la República celebró una Sesión Solemne.<sup>94</sup>

Asimismo, México y Uruguay coinciden en distintos foros parlamentarios tales como la Unión Interparlamentaria (UIP),<sup>95</sup> la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA),<sup>96</sup> bajo la presidencia del Senador mexicano Miguel Ángel Chico Herrera o el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)<sup>97</sup> cuya presidencia está a cargo de la Senadora y Vicepresidenta del Senado mexicano, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz.

Destaca también la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT),<sup>98</sup> de la cual, Uruguay acogió la Novena Sesión Plenaria Ordinaria los días 19 a 22 de septiembre de 2016,

<sup>89</sup> Parlamento del Uruguay, *Uruguay-México, Asamblea General*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/asambleageneral/gai/ficha/16>

<sup>90</sup> Cámara de Diputados, *Se pronuncia Jesús Zambrano por solución de diferendos en Sudamérica*, Boletín de Prensa, 15 de junio de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Presidencia/Multimedia/Prensa/Boletines-de-prensa/SE-PRONUNCIA-JESUS-ZAMBRANO-POR-SOLUCION-DE-DIFERENDOS-EN-SUDAMERICA.-15-de-junio-de-2016>

<sup>91</sup> Cámara de Diputados, *Integrantes del Grupo de Amistad México-Uruguay*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/plantilla\\_integrantes\\_de\\_comisionlxiii.php?comt=192](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/plantilla_integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=192)

<sup>92</sup> Cámara de Diputados, "Se pronuncia Jesús Zambrano por solución de diferendos en Sudamérica" *Op. cit.*

<sup>93</sup> Senado de la República, *Versión estenográfica de la reunión de un grupo de senadores, en la Mesa Directiva del Senado de la República, con el secretario general de la OEA*, Coordinación de Comunicación Social, 8 de septiembre de 2015. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/versiones/22743-2015-09-08-20-03-48.html>

<sup>94</sup> Senado de la República, *Versión estenográfica de la Sesión Solemne del Senado de la República para recibir la visita del doctor Luis Almagro Lemes, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos*, Coordinación de Comunicación Social, 8 de septiembre de 2015. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/versiones/22728-2015-09-08-18-39-24.html>

<sup>95</sup> Inter-Parliamentary Union, "Overview", s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.ipu.org/english/whatipu.htm>

<sup>96</sup> Para mayor información consulte: Confederación Parlamentaria de las Américas, "Comité Ejecutivo", s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.copa.qc.ca/esp/comite/CE-miembros.html>

<sup>97</sup> Para mayor información consulte: PARLATINO, "La Junta Directiva", s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.parlatino.org/es/organos-principales/la-junta-directiva>

<sup>98</sup> Para mayor información consulte: European Parliament, *¿Qué es EuroLat?*, EuroLat, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/whatiseurolat/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/whatiseurolat/default_es.htm)

misma que resultó en la adopción de la Declaración de Montevideo de los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat).<sup>99</sup> Finalmente, ambos países participan conjuntamente en *Parlaméricas*,<sup>100</sup> foro presidido por la Senadora mexicana y Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, Marcela Guerra Castillo. De éste último, México acogió la 13<sup>a</sup> Asamblea Plenaria de Parlaméricas: Fortaleciendo Parlamentos y Construyendo Sociedades Resilientes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, misma que tuvo lugar del 5 al 7 de diciembre de 2016 y que culminó con la adopción de la Declaración de Compromiso en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<sup>101</sup>

Cabe mencionar que durante el segundo semestre del año en curso, la ciudad de Montevideo, Uruguay, será sede del VIII Foro de los Frentes Parlamentarios contra el Hambre, los cuales actualmente llevan a cabo labores de organización para crear una gran red global de legisladores comprometidos con la seguridad alimentaria y nutricional. Esta iniciativa parte del reconocimiento de que América Latina fue la única región mundo que alcanzó las metas de reducción del hambre fijadas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Cumbre Mundial de la Alimentación, pero que todavía existen 34 millones de personas que padecen hambre.<sup>102</sup>

---

<sup>99</sup> Para consultar la Declaración de Montevideo de los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana visite: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, "Declaración de Montevideo de los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat)", Senado de la República, 21 de septiembre de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Declaraci%C3%B3n\\_Montevideo\\_EuroLat.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Declaraci%C3%B3n_Montevideo_EuroLat.pdf)

<sup>100</sup> Para mayor información consulte: ParlAmericas, *Acerca de ParlAmericas*, s.f. Consultado el 18 de abril de 2017 en: <http://www.parlamericas.org/es/about.aspx>

<sup>101</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Declaración de Compromiso*, Senado de la República, 6 y 7 de diciembre de 2016. Consultado el 18 de abril de 2017 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Declaracion\\_PA13Mex.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Declaracion_PA13Mex.pdf)

<sup>102</sup> Parlamento de Uruguay, *Uruguay será sede de Cumbre Internacional contra el Hambre y la Malnutrición*, Uruguay, 21 de febrero de 2017. Consultado el 17 de abril de 2017 en: <https://parlamento.gub.uy/noticiasyeventos/noticias/node/86800>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y edición del documento**  
Arturo Magaña Duplancher  
Ana Margarita Martínez Mendoza

**Investigación y elaboración del documento:**  
Gabriela Guerrero Valencia  
Jorge Octavio Armijo de la Garza